ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 29
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 12, (AHORA CALLE LOBINA), DE LAS PARCELAS AMALIA MARÍN EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El 18 de octubre de 2001 el Municipio Autónomo de Ponce recibió una petición de un grupo de residentes de la Calle Lobina, (antes Calle 12), de las Parcelas Amalia Marín, en Ponce, Puerto Rico, solicitando la instalación de reductores de velocidad para prevenir accidentes que puedan afectar a la comunidad que pudiesen ser ocasionados por el "paso constante de vehículos a alta velocidad";

POR CUANTO: La solicitud de los vecinos fue firmada por su portavoz Ángela Guzmán Rentas y acompañada por una lista de veintiséis (26) firmas de residentes que favorecen la instalación de los reductores de velocidad en su comunidad, pero sin la dirección de éstos;

POR CUANTO: En noviembre de 2001 el Municipio le solicitó a la Portavoz de los vecinos que sometiera la petición con los requisitos mínimos incluyendo la dirección de cada peticionario. Consecuentemente, el Sr. Miguel A. Silvagnoli Collazo presentó al Municipio, el 16 de noviembre de 2002, la petición revisada y solicitó, se instalaran sólo tres (3) reductores de velocidad. Además, solicitó que la instalación de los reductores de velocidad y sus rótulos de advertencia fueran libres de costo toda vez que "nuestra comunidad no tiene los recursos económicos para costear dichos reductores de velocidad, ya que la comunidad es una de bajos recursos económicos";

POR CUANTO: El 25 de marzo de 2003 el Sr. Sergio López Pérez, Coordinador de la División de Tránsito del Departamento de Obras Públicas Municipal, certificó que en la Calle Lobina, (antes Calle 12), de las Parcelas Amalia Marín de Ponce, Puerto Rico se podía instalar dos (2) reductores de velocidad con sus rótulos de advertencia a un costo de mil treinta y cuatro dólares ($1,034.00.00), tras cumplir con los requisitos establecidos incluyendo la firma favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de los residentes afectados.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de dos (2) reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en la Calle Lobina, (antes Calle 12), de las Parcelas Amalia Marín, Puerto Rico cuyo costo total de mil treinta y cuatro dólares ($1,034.00), el cual, será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce debido a que la comunidad solicitante carece de los medios económicos necesarios.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento de Reductores, lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa e instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación por la Legislatura y firma del Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce y a Miguel A. Silvagnoli Collazo en representación de los peticionarios.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Número 29,** Serie de 2003-2004, **"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 12, (AHORA CALLE LOBINA), DE LAS PARCELAS AMALIA MARÍN EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de julio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 14 de julio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de julio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 16 de julio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de julio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo